

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V., DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017.**

En la Ciudad de México, siendo las 10:35 horas del día 20 de diciembre de 2017, en el domicilio social de **SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V.** (la "Sociedad"), se reunieron sus Accionistas y representantes de Accionistas, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a la presente (los "Accionistas"), con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea"), a la cual fueron debidamente convocados, mediante publicación de la convocatoria respectiva el 5 de diciembre de 2017, en el periódico "El Financiero", en estricto cumplimiento de los Estatutos Sociales.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

En ausencia del Presidente del Consejo de Administración, los asambleístas presentes designaron, por mayoría, al señor Víctor Eduardo Pérez Orozco para que presidiera la Asamblea en calidad de Presidente, y actuó como Secretario el señor Javier Rodríguez Cacho Sánchez Navarro, en su respectiva calidad de Secretario de la Sociedad, designación que fue ratificada por unanimidad de los presentes.

ESCRUTINIO

El presidente designó como Escrutadores a los señores José Manuel Zúñiga García y María del Carmen Gómez Jáuregui Poceros quien previa aceptación de sus cargos y después de revisar la documentación respectiva certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea el 80.23% (ochenta punto veintitrés por ciento) de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.

LISTA DE ASISTENCIA

Se adjunta a la presente Acta, formando parte integral de la misma, la Lista de Asistencia a la Asamblea.

INSTALACIÓN

En virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 80.23% (ochenta punto veintitrés por ciento) de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la misma y válidos en consecuencia los acuerdos que en ella se adopten, de conformidad con lo establecido por los artículos 178, 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por las cláusulas Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Enseguida se dio lectura al Orden del Día para esta Asamblea, misma que fue leída y aprobada por todos los presentes y cuyo texto literal es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y, en su caso, Aprobación de la cancelación de las acciones no suscritas emitidas por la Sociedad.
- II. Propuesta y Aprobación, en su caso, para aumentar el capital social mediante suscripción y pago de acciones ordinarias por parte de los accionistas de la Sociedad, en su parte mínima fija hasta por la cantidad de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) y la consecuente emisión de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie "B" clase I, y determinar la forma, términos y condiciones de suscripción y pago de las acciones que se emitan, así como también la discusión acerca de los posibles supuestos de cambio de control establecidos en la cláusula trigésima primera de los estatutos sociales, sujeto a la condición de que la comisión nacional bancaria y de valores apruebe la excepción

a la oferta pública forzosa de adquisición, que se menciona en el artículo 102, fracción iii de la Ley de Mercado de Valores, en virtud del riesgo de la viabilidad de la sociedad como negocio en marcha. propuesta y aprobación, en su caso, de reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales derivado del aumento anterior, sujeto a la condición suspensiva de la suscripción de las acciones correspondientes con relación al aumento de capital social mencionado en el presente punto orden del día.

- III. Como consecuencia del segundo punto del orden del día, discusión, y en su caso, aprobación de un cambio de control por el aumento de capital social mediante suscripción y pago de acciones ordinarias por parte de los accionistas de la sociedad, en razón del derecho de preferencia que ejerza alguno de los accionistas en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de conformidad con lo establecido en cláusula trigésima primera de los estatutos sociales.
- IV. Discusión y, en su caso, ratificación y/o aprobación, según corresponda de los acuerdos celebrados por el Comité de Nominaciones y Compensaciones de la Sociedad de fecha 28 de noviembre 2017, por el cual se aprobó el paquete de compensaciones en favor del Presidente del Consejo de Administración y los Directores Relevantes de la Sociedad.
- V. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

El Orden del Día mereció la aprobación unánime de los Accionistas, procediendo a su inmediato desahogo.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de mercado de Valores, el Secretario de la Asamblea, manifestó que la Sociedad, mantuvo a disposición de los intermediarios de valores que acreditaron contar con la representación de los Accionistas de la propia Sociedad, durante el plazo que señala tal artículo, los formularios de los poderes respectivos, a fin de que dichos intermediarios los hicieran llegar con oportunidad a sus representados, y los cuales fueron entregados a los intermediarios que así lo solicitaron.

- I. Discusión y, en su caso, Aprobación de la cancelación de las acciones no suscritas emitidas por la Sociedad.

En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente explicó a los Accionistas que es necesario cancelar 156,376,802 (ciento cincuenta y seis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos dos) acciones que no fueron suscritas en el aumento de capital celebrado el día 28 de abril del año en curso.

La Asamblea, después de escuchar lo anterior, por el voto favorable unánime de las acciones representadas en la Asamblea, adoptó lo siguiente:

RESOLUCIONES

PRIMERA.

Se resuelve cancelar 156,376,802 (ciento cincuenta y seis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos dos) acciones que no fueron suscritas en razón del aumento de capital celebrado el día 28 de abril del año en curso.

SEGUNDA.

Se resuelve actualizar el monto del capital social de la Sociedad de la cantidad de 1,648'548,206.00 (Un mil seiscientos cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos seis Pesos 00/100 M.N.) representado por 6,946'059,487 (seis mil novecientos cuarenta y seis millones cincuenta y nueve cuatrocientos ochenta y siete) acciones ordinarias, nominativas, Clase I, Serie "B" sin expresión de valor nominal, a la cantidad de 1,632'910,525.8 (un mil seiscientos treinta y dos millones novecientos diez mil quinientos veinticinco Pesos 80/100 M.N.) representado por 6,789,682,685 (Seis mil setecientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, Clase I, Serie "B" sin expresión de valor nominal,

con respecto a la cancelación de las acciones en razón del aumento de capital celebrado en la fecha mencionada anteriormente.

TERCERA.

Se reforma en este acto la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar establecido, a partir de la presente fecha, en los siguientes términos:

"Cláusula Sexta.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado asciende a la cantidad de \$1,632,910,525.80 (Mil seiscientos treinta y dos millones novecientos diez mil quinientos veinticinco Pesos 80/100 Moneda Nacional), y está representado por 6,789,682,685 (Seis mil setecientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco) acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, Clase I.

La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, Clase II cuyos titulares no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el artículo (220) doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las acciones del capital social estarán integradas en una sola serie de acciones, identificadas por la letra "B" de suscripción libre en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, que representarán el 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad.

Cada acción conferirá iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Cada acción otorgará a sus tenedores los mismos derechos patrimoniales o pecuniarios, por lo que todas las acciones participarán por igual, sin distinción alguna, en cualquier dividendo, reembolso, amortización o distribución de cualquier naturaleza en los términos de estos estatutos. Cada acción conferirá derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas."

CUARTA

Se resuelve delegar las más amplias facultades al Consejo de Administración, a efecto de reflejar la cancelación autorizada de las acciones, sin necesidad de celebrar una nueva Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

- II. Propuesta y Aprobación, en su caso, para aumentar el capital social mediante suscripción y pago de acciones ordinarias por parte de los accionistas de la Sociedad, en su parte mínima fija hasta por la cantidad de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y la consecuente emisión de 1,785'714,285 (un mil setecientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie "B" clase I, y determinar la forma, términos y condiciones de suscripción y pago de las acciones que se emitan, así como también la discusión acerca de los posibles supuestos de cambio de control establecidos en la cláusula trigésima primera de los estatutos sociales, sujeto a la condición de que la comisión nacional bancaria y de valores apruebe la excepción a la oferta pública forzosa de adquisición, que se menciona en el artículo 102, fracción iii de la Ley de Mercado de Valores, en virtud del riesgo de la viabilidad de la sociedad como negocio en marcha. propuesta y aprobación, en su caso, de reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales derivado del aumento anterior, sujeto a la condición suspensiva de la suscripción de las acciones correspondientes con relación al aumento de capital social mencionado en el presente punto orden del día.

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente propuso a los Accionistas, aumentar el capital social de la Sociedad en su parte mínima fija por la cantidad de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y la consecuente emisión de hasta 1,785'714,285

(mil setecientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie "B" Clase I, así como también la discusión acerca de los posibles supuestos de cambio de control establecidos en la cláusula trigésima primera de los estatutos sociales, sujeto a la condición de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores apruebe la excepción a la oferta pública forzosa de adquisición, que se menciona en el artículo 102, fracción iii) de la Ley de Mercado de Valores.

De lo anterior, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los presentes que, en caso de que no todas las acciones sean suscritas y pagadas se conserven en la Tesorería de la Sociedad y las mismas sean canceladas por el Consejo de Administración, así como para que dicho órgano de administración realice la certificación del capital social de la Sociedad, para lo cual esta Asamblea le delega las más amplias facultades sin necesidad de celebrar una nueva Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

Asimismo, el Presidente explicó a los Accionistas que, en caso de aprobarse el aumento de capital, será necesario reformar el artículo Sexto de los Estatutos Sociales para reflejar el aumento de dicho capital social, sujeto a la condición suspensiva de que se agoten todos los derechos de preferencia para la suscripción de acciones que pudieran tener los accionistas y se conozca el monto de capital social que será suscrito.

La Asamblea, después de una amplia deliberación, con el: (i) voto favorable del 79.29% (setenta y nueve punto veintinueve por ciento); (ii) voto en contra del 0.938% (cero punto novecientos treinta y ocho por ciento); y (iii) la abstención del 0% (cero por ciento) de todas las acciones representativas del capital social con derecho a voto, adoptó lo siguiente:

RESOLUCIONES

QUINTA.

Se resuelve el aumento de capital social por la cantidad de hasta \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.), en su parte fija, y la consecuente emisión de hasta 1,785'714,285 (un mil setecientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie "B" Clase I, mismas que serán ofrecidas para su suscripción y pago en efectivo, a través de la Tesorería de la Sociedad, a los accionistas de ésta, a un valor de \$0.084 (Cero Pesos 084/100 M.N.) por cada acción y en proporción a su tenencia accionaria actual y en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

SEXTA.

Se resuelve la reforma a la cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, sujeto a la condición suspensiva de que se agoten todos los derechos de preferencia para la suscripción de acciones que pudieran tener los accionistas y se conozca el monto de capital social.

En caso de que se cumpla la condición suspensiva arriba mencionada, se reformará la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales para quedar sustancialmente en los siguientes términos:

"Cláusula Sexta.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado asciende a la cantidad de \$1,782,910,527.88 (Mil setecientos ochenta y dos millones novecientos diez mil quinientos veintisiete Pesos 88/100 Moneda Nacional), y está representado por 8,575,396,970 (Ocho mil quinientos setenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil novecientos setenta) acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, Clase I.

La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, Clase II cuyos titulares no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el artículo (220) doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las acciones del capital social estarán integradas en una sola serie de acciones, identificadas por la letra "B" de suscripción libre en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, que representarán el 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad.

Cada acción conferirá iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Cada acción otorgará a sus tenedores los mismos derechos patrimoniales o pecuniarios, por lo que todas las acciones participarán por igual, sin distinción alguna, en cualquier dividendo, reembolso, amortización o distribución de cualquier naturaleza en los términos de estos estatutos. Cada acción conferirá derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas."

SÉPTIMA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se otorga a los accionistas de la Sociedad, un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo de aumento del capital social decretado, en los términos del párrafo inmediato anterior, para que a través de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., comparezcan a la Tesorería de la Sociedad a suscribir y pagar la parte proporcional del aumento de capital social que les corresponde en proporción a su tenencia accionaria actual, y en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde, a razón de \$0.084 (CERO PESOS 084/100 M.N.), por cada acción que se suscriba.

OCTAVA.

Se hace constar que la Asamblea acuerda que una vez transcurrido el plazo de 15 (quince) días naturales, sin que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia para suscribir parte del aumento de capital social decretado, se entenderá que renuncian a su derecho de preferencia y que están de acuerdo en que si hubiera algún remanente, se puedan ofrecer, en primer término a otro accionista interesado en suscribir una mayor proporción, y en segundo término a terceros, en las mismas condiciones aquí decretadas.

NOVENA.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para que una vez que transcurridos los plazos anteriormente mencionados, certifique el importe totalmente suscrito y pagado de la Sociedad, y de igual manera, ofrezca aquellas acciones representativas del aumento de capital social que no hubieren sido suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad, en ejercicio de sus derechos de preferencia, en primer término a otro accionista interesado en suscribir una mayor proporción, y en segundo término a terceros, en las mismas condiciones aquí decretadas.

DÉCIMA.

En caso de que el aumento de capital aquí decretado, así como al término de los plazos mencionados en las resoluciones precedentes, no sea suscrito y pagado en su totalidad, se procederá a reducir el capital social por un importe igual a aquél que no haya sido suscrito y pagado, así como a la cancelación de las acciones respectivas, por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

DÉCIMA PRIMERA.

Se resuelve en este acto para que, en caso de que no todas las acciones sean suscritas y pagadas, se conserven en la Tesorería de la Sociedad y las mismas puedan ser canceladas por el Consejo de Administración de la Sociedad, a través del Secretario, así como para que dicho órgano social, certifique el capital social de la Sociedad, además de verificar el cumplimiento de la condición suspensiva con relación a los derechos de

preferencia de los accionistas en razón del aumento de capital, para lo cual esta Asamblea le delega las más amplias facultades, sin necesidad de celebrar una nueva Asamblea de Accionistas.

DÉCIMA SEGUNDA. Se autoriza el cambio de control que pudiera resultar de la suscripción parcial o total del aumento de capital autorizado. Lo anterior, sujeto a la condición de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores apruebe la excepción a la oferta pública forzosa de adquisición, que se menciona en el artículo 102, fracción iii) de la Ley del Mercado de Valores.

DÉCIMA TERCERA. Se resuelve la emisión de macrotítulos o títulos que amparen las acciones ordinarias nominativas, Clase I, Serie B, sin expresión de valor nominal; representativas del aumento de capital decretado, por lo que se resuelve la cancelación de los títulos anteriores.

DÉCIMA CUARTA. Se resuelve ordenar realizar las anotaciones corporativas y contables que correspondan.

DÉCIMA QUINTA. La Asamblea autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad, al Secretario del Consejo de Administración así como de manera individual o mancomunada a Guillermo Guzman Cuevas para solicitar las autorizaciones, suscribir los documentos y llevar a cabo todos los trámites necesarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para, entre otros; (i) solicitar la excepción de la oferta pública forzosa de adquisición, que se menciona en el artículo 102, fracción iii) de la Ley de Mercado de Valores; y (ii) solicitar la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas de capital social.

DÉCIMA SEXTA. La Asamblea autoriza al Consejo de Administración, al Secretario del Consejo, así como de manera individual o mancomunada a Guillermo Guzman Cuevas, para llevar a cabo cualquier acto, suscribir cualesquier documentos y en general llevar a cabo todas las actividades necesarias para implementar y perfeccionar los actos autorizados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar aquellos ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. y el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

- III. Como consecuencia del segundo punto del orden del día, discusión, y en su caso, aprobación de un cambio de control por el aumento de capital social mediante suscripción y pago de acciones ordinarias por parte de los accionistas de la Sociedad, en razón del derecho de preferencia que ejerza alguno de los accionistas en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de conformidad con lo establecido en cláusula trigésima primera de los estatutos sociales.

En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los Accionistas la necesidad de discutir un posible cambio de control como consecuencia del aumento de capital social mediante suscripción y pago de acciones ordinarias por parte de los accionistas de la Sociedad en ejercicio del derecho de preferencia del cual son titulares de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula octava de los estatutos sociales de la Sociedad, y la posibilidad de que ciertos accionistas no ejerzan su derecho de preferencia en un periodo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha en la que venza el plazo del aviso a los accionistas para el ejercicio del derecho de preferencia y no suscriban las acciones que les corresponden, y por lo tanto, diluyan su tenencia accionaria conforme al aumento de capital.

La Asamblea, después de una amplia deliberación, con el: (i) voto favorable del 79.29% (setenta y nueve punto veintinueve por ciento); (ii) voto en contra del 0.938% (cero punto novecientos treinta y ocho por ciento); y (iii) la abstención del 0% (cero por ciento) de todas las acciones representativas del capital social con derecho a voto, adoptó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. La Asamblea aprueba el cambio de control en caso que éste se actualice como consecuencia del aumento de capital social en términos de la presente Asamblea que resulte por la suscripción y pago de acciones ordinarias por parte de los accionistas en razón del derecho de preferencia del que son titulares en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula octava de los estatutos sociales de la Sociedad, así como en el caso de que ciertos accionistas no suscriban el capital social que les corresponde, y diluyan su tenencia accionaria conforme al aumento de capital en términos de la presente Asamblea y las acciones queden pendientes de suscripción.

IV. Discusión y, en su caso, ratificación y/o aprobación, según corresponda de los acuerdos celebrados por el Comité de Nominaciones y Compensaciones de la Sociedad de fecha 28 de Noviembre 2017, por el cual se aprobó el paquete de compensaciones en favor del Presidente del Consejo de Administración y los Directores Relevantes de la Sociedad.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a los Accionistas ratificar los acuerdos celebrados por el Comité de Nominaciones y Compensaciones de fecha 28 de noviembre de 2017, consistente en el paquete de compensaciones en favor del Presidente del Consejo de Administración y los Directores Relevantes de la Sociedad.

La Asamblea, después de una amplia deliberación, con el: (i) voto favorable del 79.29% (setenta y nueve punto veintinueve por ciento); (ii) voto en contra del 0.938% (cero punto novecientos treinta y ocho por ciento); y (iii) la abstención del 0% (cero por ciento) de todas las acciones representativas del capital social con derecho a voto, adoptó lo siguiente:

RESOLUCIONES

DÉCIMA OCTAVA. La Asamblea ratifica los acuerdos celebrados por el Comité de Nominaciones y Compensaciones de la Sociedad de fecha 28 de Noviembre de 2017, relacionado con el paquete de compensaciones en favor del Presidente del Consejo de Administración y los Directores Relevantes de la Sociedad.

DÉCIMA NOVENA. La Asamblea resuelve que, conforme al paquete de compensaciones que tengan en favor el Presidente del Consejo de Administración y los Directores Relevantes, no se emitirán, en el presente acto, acciones ordinarias representativas de capital social de la Sociedad, ni cualquier otra clase de acciones.

V. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En desahogo del último punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los accionistas de la Sociedad la designación de delegados especiales de esta Asamblea a los señores Javier Rodríguez Cacho, Javier Rodríguez Cacho Sánchez Navarro, José Manuel Zúñiga García y Juan Rodríguez Mora para que indistintamente, cualquiera de ellos, en caso de considerarlo conveniente o necesario, acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección, a protocolizar la presente Asamblea, efectúen las publicaciones que se requiera para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en esta Asamblea y a las disposiciones legales vigentes y aplicables, presente ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier otra entidad o institución, la información necesaria y, en general para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos que consideren necesarios, a fin de que la totalidad de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea surtan plenos efectos.

La Asamblea, después de escuchar lo anterior, por el voto favorable unánime de las acciones representadas en la Asamblea, adoptó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

VIGÉSIMA.

Se resuelve designar como delegados especiales de esta Asamblea para que formalicen y ejecuten las Resoluciones de esta Asamblea a Javier Rodríguez Cacho, Javier Rodríguez Cacho Sánchez Navarro, José Manuel Zúñiga García y Juan Rodríguez Mora quienes contarán con las facultades más amplias para que, según sea necesario o conveniente:

- a) Comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de protocolizar el presente documento, para que soliciten la protocolización total o parcial del mismo en uno o varios instrumentos y para que por sí o por medio de la persona o personas que designen, se tramiten en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda las inscripciones que sean procedentes.
- b) Para efectuar las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en esta Asamblea y a las disposiciones legales vigentes y aplicables.
- c) Presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- d) Realicen cualquier acto y gestión que se requiera para que las resoluciones tomadas queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas, a fin de que la totalidad de los acuerdos surtan plenos efectos jurídicos.

En el ejercicio de sus facultades los delegados especiales podrán actuar indistintamente en forma individual o conjunta.

No habiendo más asunto que tratar se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia de su celebración la presente Acta, la cual fue leída a los asistentes por el Secretario, quienes habiendo aprobado en forma unánime su contenido, autorizaron al Presidente y al Secretario a suscribirla para los efectos a que haya lugar.

[Resto de la página intencionalmente en blanco y seguido por las hojas de firmas]

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V., DE FECHA [20] DE [DICIEMBRE] DE 2017.**

La presente hoja de firma corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V.**, celebrada el día 20 de diciembre de 2017.



Victor Eduardo Pérez Orozco
Presidente de la Asamblea

Escrutador



José Manuel Zúñiga García



Javier Rodríguez Cacho Sánchez Navarro
Secretario de la Asamblea

Escrutador



María del Carmen Gómez Jáuregui Poceros

El suscrito Javier Rodríguez Cacho Sánchez Navarro, en mi carácter de Secretario de la sociedad **SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V.** CERTIFICO Y HAGO CONSTAR, que la copia adjunta es fiel y exacta del original del acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Diciembre de 2017 a las 10:35 horas.

Ciudad de México a 22 de Diciembre de 2017



Lic. Javier Rodríguez Cacho Sánchez Navarro
Secretario de **SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V.**